

ESCRITURA N° SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO BIS.-, 0001. 6538 bis)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA

**MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.**

De: US\$100.000,00

A: US\$ 200.000,00

Aumento de: US\$100.000,00

DI: 5 COPIAS

MCS

.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco de diciembre del año dos mil cinco, ante mi doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor economista Fernando Hidrobo Estrada, a nombre y en representación de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en su calidad de Gerente General y representante legal, debidamente autorizado por la junta universal de accionistas, cuya acta se agrega. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una que contenga una de aumento de capital y reforma de estatutos de la

compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas, cuya acta se agrega.-

**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el once de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el ocho de agosto del mismo año.- **DOS.-** La Junta Universal de Accionistas de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. celebrada el día viernes dos de diciembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad aumentar el capital y reformar los estatutos de la compañía, en los términos que constan a continuación.-

**CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.--** Con los antecedentes expuestos, y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta Universal de Accionistas celebrada el día viernes dos de diciembre del dos mil cinco, el economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., procede en virtud del presente instrumento a: **UNO)** A aumentar el capital de la empresa en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$100.000,00), de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. quede determinado en adelante (una vez inscrita esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito) en la suma de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00), dividido en dos mil acciones de cien dólares de los Estados

000

NOTARIA TERCERA  
EQUADOR

Unidos de América 00/100 de valor nominal cada una.- - El aumento se lo realiza de la siguiente manera: La suma de cien mil Dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (US\$100.000,00) se toma de la cuenta contable utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cuatro.- El economista Fernando Hidrobo Estrada, en su calidad de Gerente General de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en virtud del presente instrumento, declara bajo juramento que el aumento de capital se lo realiza en la forma aquí indicada, que la mencionada suma de dinero reposa en poder de la compañía que representa, que dichos valores están ingresados en la empresa y por ende están debidamente contabilizados, todo lo cual lo afirma bajo juramento.- **DOS)** El economista Fernando Hidrobo Estrada en su calidad de Gerente General de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A., en virtud del presente instrumento y en cumplimiento a lo resuelto por la mencionada junta universal de accionistas celebrada el viernes dos de diciembre del año dos mil cinco, procede a reformar los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: **“Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** *El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 (US\$200.000,00), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,00) cada una.- Artículo Séptimo: ACCIONES:* Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley”.-

**CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES ESPECIALES:** a) El Gerente General de Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. declara que ha consecuencia del

aumento de capital, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda determinado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE ACCIONES
Hidrocom Comercial Hidrobo C. Ltda.	US\$120.000,00	1.200
Constructora Hidrobo Estrada C. Ltda.-	US\$ 80.000,00	800
Total:	US\$200.000,00	2.000

b) El doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, queda facultado para llevar a cabo todas las gestiones y actos necesarios para obtener el perfeccionamiento de esta escritura pública, hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.- c) El Gerente General de Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. declara también bajo juramento, que su representada no tiene contratos pendientes con el Estado ni con sus dependencias.- Agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento.7. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el señor Doctor Gerardo Javier Villacreces Carbo, con matrícula profesional número tres mil seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

*Fernando Hidrobo Estrada*

Luis Fernando Hidrobo Estrada  
CC100091808-4



Distrito Metropolitano de Quito a 8 de agosto del 2002

Señor Don  
Luis Fernando Hidrobo Estrada  
Presente.-

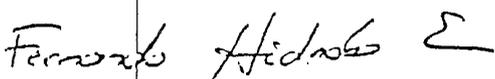
De mi consideración:

Tengo a bien poner en su conocimiento que, la Junta Universal de Accionistas de la compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A. reunida el día de hoy, decidió nombrar a Ud. GERENTE GENERAL de la empresa por el período de cuatro años. En la calidad de Gerente General a Ud. le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente. Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución, otorgada el 11 de abril del 2002 ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de agosto del 2002.

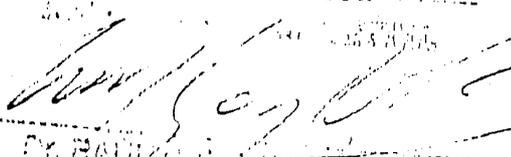
Atentamente,

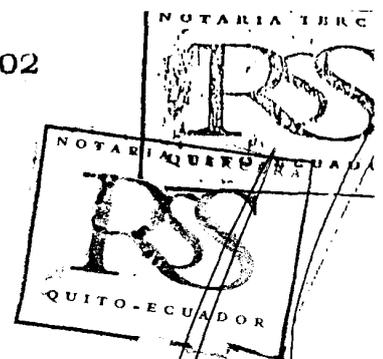
  
Alfonso Rodríguez Hidrobo Fernández  
Presidente de la Junta

En el Distrito Metropolitano de Quito y en esta fecha 8 de agosto del 2002, acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A..

  
Luis Fernando Hidrobo Estrada  
Acepto Fecha Ut - supra.  
CI: 100091808-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 21 del Registro de Nombres de...  
Quito, a 21 AGO. 2002

  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.

Quito a. 8 SEP 2005

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.

Quito a. 05 DIC 2005

  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
Notario Tercero del Cantón Quito


 CIUDADANIA 100091800-4  
 HIDROBO ESTRADA LUIS FERNANDO  
 IMBABURA/IBARRA/BASARAO  
 12 MAYO 1980  
 001-1 0100 0000 0  
 IMBABURA/IBARRA  
 BASARAO 1980

*Fernando Hidrobo Estrada*



000  
 LEONARDO...  
 SU...  
 ALFONSO...  
 GUAYAS...  
 QUITO

0630134



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES REGIONALES 17/06/2005

CERTIFICADO DE VOTACION

007-044  
 NUMERO  
 HIDROBO ESTRADA LUIS FERNANDO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 IMBABURA  
 PROVINCIA  
 SAN FRANCISCO  
 PARRAJA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de Una fojas es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.  
 Quito a: 05 DIC 2005

  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 Notario Tercero del Cantón Quito

## ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

### “MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A.”

En el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón del mismo nombre, hoy día viernes dos de diciembre del año dos mil cinco, a las nueve horas, en el inmueble ubicado en la avenida 10 de Agosto No. 4094 Sector la Y, se constituye y se da inicio a la Junta Universal de Accionistas de la compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A. - Preside la sesión el Presidente de la empresa señor Don Alfonso Hidrobo Fernández, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Economista Fernando Hidrobo Estrada, quien luego de verificar el quórum que establece la Ley, señala que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, de acuerdo a la composición que consta a continuación, aceptando los asistentes por unanimidad la celebración de la Junta de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	# DE ACCIONES
Hidrocom Comercial Hidrobo C. Ltda..	US\$60.000,00	600
Constructora Hidrobo Estrada C. Ltda.	US\$40.000,00	400
<b>Total:</b>	<b>US\$100.000,00</b>	<b>1.000</b>

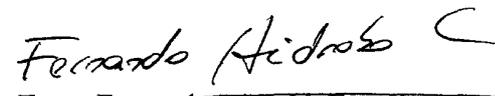
Se aclara que la compañía Hidrocom Comercial Hidrobo Cia. Ltda. interviene representada por su Gerente General y representante legal, el señor don Patricio Hidrobo Estrada, y la compañía Constructora Hidrobo Estrada Cia. Ltda., representada por su Gerente y representante legal el Ing. Franklin Hidrobo Estrada.- El Presidente de la Junta declara instalada la sesión de Junta Universal de Accionistas, para tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** Aumento de capital.- **PUNTO DOS:** Reforma de estatutos.- Dicho orden del día es aprobado por unanimidad por los señores asistentes a la presente Junta Universal de Accionistas. Luego de las explicaciones pertinentes y deliberaciones respectivas, la junta universal de accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente: **UNO.-** Aumentar el capital de la empresa en la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00), de tal suerte que el capital suscrito y pagado de la compañía Motores del Ecuador Ecuamotors S.A. quede determinado en adelante en la suma de Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.000,00).- El aumento se lo realiza de la siguiente manera: La suma de US\$100.000,00 se toma de la cuenta contable utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil cuatro.- **DOS:** A consecuencia del aumento de capital, la junta resuelve también por unanimidad reformar los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales, los mismos que en adelante dirán: “**Artículo Sexto: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:** El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00 100 (US\$200.000,00), dividido en dos mil (2.000)

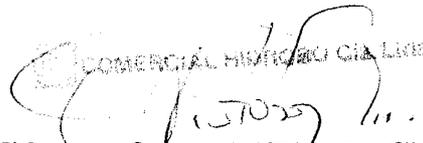
0005

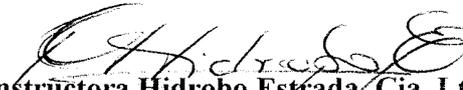


acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100,00) cada una.- **Artículo Séptimo: ACCIONES:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas de la número cero cero cero uno a la dos mil inclusive. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades, y a los demás derechos establecidos en la Ley"- Por último la junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a fin de que proceda a suscribir la escritura pública respectiva y lleve adelante el proceso a fin de que se perfeccione debidamente lo resuelto en esta junta.- Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, todos los asistentes aprueban la presente acta por unanimidad, con lo cual termina la sesión, y de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías la suscriben en su totalidad.-

  
Alfonso Hidrobo Fernández  
**PRESIDENTE**

  
Eco. Fernando Hidrobo Estrada  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

  
COMERCIAL HIDROBO CIA. LTDA.  
Hidrocom Comercial Hidrobo Cia. Ltda..  
**ACCIONISTA**

  
Constructora Hidrobo Estrada Cia. Ltda.  
**ACCIONISTA**

 **CONSTRUCTORA HIDROBO ESTRADA Cia. Ltda.**

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA  
COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS  
S.A.", SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE DICIEMBRE  
DEL DOS MIL CINCO.

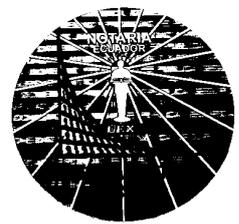


0006

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Economista Gilberto Noboa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito, Encargado Superintendencia de Compañías, en la Resolución Nro.05.Q.IJ.5433, de fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, tome nota de lo resuelto en su Artículo Segundo de la aprobación de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S.A., al margen de las escrituras matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de esta Compañía, otorgada ante el suscrito Notario, el cinco de Diciembre del dos mil cinco; y, de la Constitución de esta Compañía otorgada ante el suscrito Notario el once de abril del dos mil dos.- Quito, a veinticuatro de Enero del dos mil seis.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO P U B L I C O  
QUITO - ECUADOR



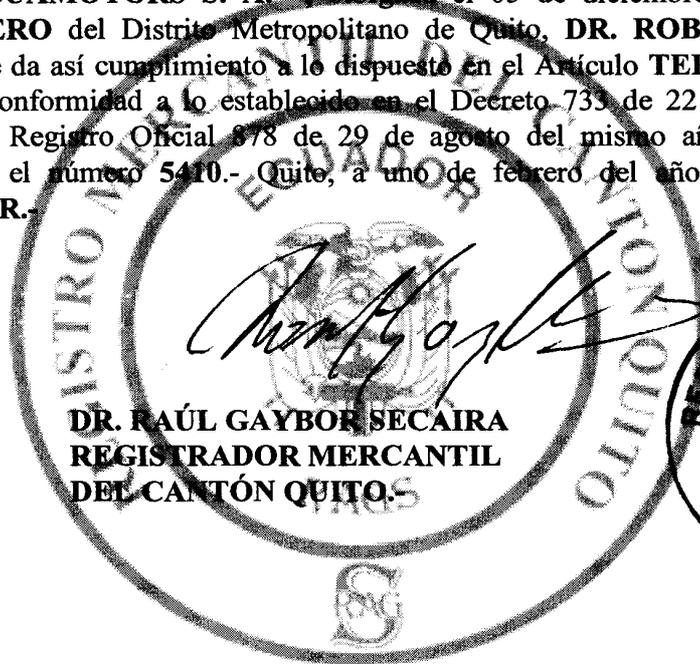


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0007



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 28 de diciembre del 2.005, bajo el número **245** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **2638** del Registro Mercantil de ocho de agosto del año dos mil dos, a fs **2273 vta.,** Tomo **133.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MOTORES DEL ECUADOR ECUAMOTORS S. A.**", otorgada el 05 de diciembre del 2.005, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **735** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **378** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **5410.-** Quito, a uno de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**



**RG/lg.-**